



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 953-2022-R

Lambayeque, 04 de octubre del 2022

VISTO:

El viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, del señor Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruz Gallo, durante los días jueves 06 y viernes 07 de octubre del año en curso, autorizada mediante Resolución N° 952-2022-R.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que; los artículos 60° y 62.2° de la Ley Universitaria N° 30220, y, los artículos 22° y 24.2° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente ley y del Estatuto; y tiene entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad, y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 63° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de su competencia.

Que, el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, establece que, en caso de licencia e impedimento del Rector, lo reemplaza el Vicerrector Académico y a falta de este asume la función el Vicerrector de Investigación, y a falta de estos asume dicha función el docente principal más antiguo, miembro de la Asamblea Universitaria que cumpla con los requisitos de ley.

Que, mediante Resolución N° 952-2022-R, se autoriza el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, durante los días jueves 06 y viernes 07 de octubre del año en curso, al Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a fin de participar en el Segundo Foro de Universidades del Perú, a realizarse el día viernes 07 de octubre de 2022, en las instalaciones de la Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP; así como coordinar y atender gestiones pendientes programadas, relacionadas con el proceso del licenciamiento institucional ante el Ministerio de Educación - MINEDU y el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Que, de conformidad con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad, y a fin de que la gestión de la Universidad continúe administrativamente, es necesario encargar el Rectorado al Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, los días 06 y 07 de octubre de 2022

En uso de las atribuciones que confieren a la Rector, el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Encargar, al Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico, el cargo de Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por los días 06 y 07 de octubre de 2022





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

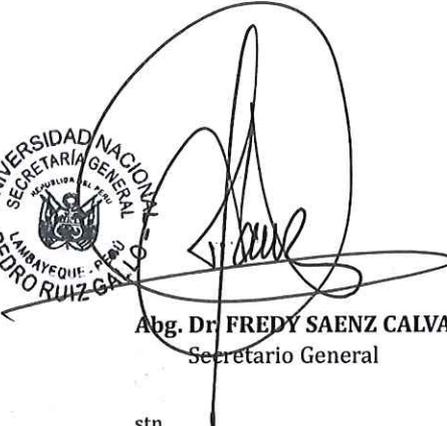
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 953-2022-R

Lambayeque, 04 de octubre del 2022

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Grados y Títulos de la Secretaría General, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Abg. Dr. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector